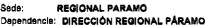


Expediente: 05002162022

Radicado:

AU-03691-2022



Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 22/09/2022 Hora: 12:49:59



## AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante radicado número CE-15426-2022 del 21 de septiembre del 2022, el MUNICIPIO DE ABEJORRAL, identificado con NIT número 890.981.195-5, a través de su Representante legal el señor JULIAN ANDRES MUÑOZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.264.332, solicita ante Cornare APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°002-2444, ubicado en la Carrera 55 con Calle 44 del Barrio Obrero del Municipio de Abejorral.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por el MUNICIPIO DE ABEJORRAL, identificado con NIT número 890.981.195-5, a través de su Representante legal el señor JULIAN ANDRES MUÑOZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.264.332, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con FMI 002-2444, ubicados en la Carrera 55 con Calle 44 del Barrio Obrero del Municipio de Abejorral.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al grupo de la regional PÁRAMO, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número CE-15426-2022 del 21 de septiembre del 2022.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al Ente Municipal a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al Ente Municipal, que en linderos con vecinos no podrán aprovechar árboles, deberán contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, la Circular Interna 00003-2022 y lo establecido por la Corporación para tal fin.





Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co









ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al MUNICIPIO DE ABEJORRAL, por medio de su representante legal, el señor JULIAN ANDRES MUÑOZ LOPEZ conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ.

Director Regional Páramo.

22/09/2022

Expediente: 05.002.16.2022.

Proyectó: Judicante/ Valeria Montoya Cardona. Revisó: Abogada/ Camila Botero Agudelo. Procedimiento: Trámite Ambiental Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados. Fecha: 22/09/2022.